

Acuerdo No. 074-2010/IAIP

Tegucigalpa, M.D.C.; 07 de octubre de 2010

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que el artículo número cuatro (04) de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el Órgano Superior podrá delegar en el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha siete (07) de octubre del año dos mil diez (2010), se aprobó por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, delegar en la Secretaría General; Gerencia Legal; y Gerencia de Tecnología, la celebración y conducción de las audiencias de descargos en favor de las instituciones obligadas recientemente evaluadas en sus portales de transparencia; y que serán requeridas por el IAIP.

POR TANTO,

EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la Secretaría General; Gerencia Legal; y Gerencia de Tecnología, la celebración y conducción de las audiencias de descargos en favor de las instituciones obligadas recientemente evaluadas en sus portales de transparencia; y que serán requeridas por el IAIP.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE,

**Guadalupe Jerezano Mejía
Comisionada Presidente**

**Arturo Echenique Santos
Secretario del Pleno**